

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

40650 MADRID

Edicto.

En el presente procedimiento de Concurso Voluntario de Acreedores de D. Juan Carlos Vega de Seoane Azpilicueta n.º 771/2003, se ha dictado auto, cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto.

Magistrada-Juez que lo dicta: D.ª M.ª Teresa de la Cueva Aleu.

Lugar: Madrid.

Fecha: A 4 de julio de 2011.

Parte dispositiva.

Se acuerda, a los efectos prevenidos en la Ley, la conclusión del concurso voluntario de acreedores de D. Juan Carlos Vega de Seoane Azpilicueta, con todos los efectos legales inherentes.

Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor.

Se acuerda el cese de la Administración concursal y la aprobación de la rendición de cuentas presentada en fecha 6 de mayo de 2011.

Notifíquese esta resolución al concursado, a la Administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Líbrense por la Sra. Secretaria de este Juzgado mandamiento al Registro Civil de San Sebastián, al Registro de la Propiedad n.º 28 de Madrid y al Registro de la Propiedad n.º 2 de San Sebastián en los que se anotó la declaración de concurso a fin de que procedan a la cancelación de la anotación correspondiente, y los demás despachos precisos para llevar a efecto lo acordado.

No se efectúa imposición expresa de las costas de este expediente.

Dése a esta resolución la misma publicidad acordada en proveído de 12 de febrero de 2004, para el Auto de declaración en concurso del deudor.

Contra el presente auto no cabe recurso.

Llévese testimonio de esta resolución al procedimiento y todas sus piezas, y el original al Libro de Autos definitivos que obra en este Juzgado, dejando testimonio unido a autos.

Así lo acuerda y firma la Magistrada-Juez D.ª M.ª Teresa de la Cueva Aleu del Juzgado Primera Instancia n.º 74 de Madrid. Doy fe.

La Magistrada-Juez.-La Secretaria Judicial.

Y para cumplimiento de lo acordado en el mismo, expido el presente edicto.

Madrid, 6 de octubre de 2011.- La Secretaria judicial.

ID: A110089878-1